



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBO – ANTIOQUIA

Diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio
Tipo de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Ejecutante	Blanca Icela Varela Yepes
Ejecutada	Fernando Segundo García Morales
Radicado	05837 31 03 001 2020 00043 00
Asunto	Ordena comisionar para diligencia de secuestro

En atención a lo ordenado por este despacho en el mandamiento ejecutivo¹, lo solicitado por el apoderado de la ejecutante² e inscrito como se encuentra el embargo decretado³, se dispone el secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 034-72345. Para dichos efectos se comisiona al señor Inspector Central de Policía del municipio de Necoclí, Antioquia quien definirá la fecha y hora de la diligencia. El bien objeto de la medida de propiedad del ejecutado Fernando Segundo García Morales, ubicado en la vereda el Caballo de ese municipio (CGP art. 37).

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo, Antioquia,

RESUELVE:

Único.- COMISIONAR al Inspector Central de Policía del municipio de Necoclí, Antioquia, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 034-72345.

Por secretaría remítase el correspondiente despacho comisorio, con los insertos del caso, con la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P., el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente, en relación con la diligencia que se le delega, lo que incluye las facultades para fijar fecha para la diligencia, nombrar

¹ 05AutoMandamiento

² 42SolicitudComisorio

³ 40CertificadoTradicionLibertad

y posesionar secuestre y fijarle honorarios; y también en caso de ser necesario la práctica del allanamiento conforme lo dispone los artículos 112 y 113 Ibídem.

Las partes tendrán acceso al expediente digital a través del siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2020-00043-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Expediente/05837-31-03-001-2020-00043-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Turbo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8ef33eddd3ecaca77af102caf8b0109236f2626047d6d97fd35b8633686b1461

Documento generado en 19/08/2021 03:09:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO TURBO 20 DE AGOSTO DE 2021. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 076 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M. ALI YANIVA MORENO CUESTA SECRETARIA
--